

DECRETO N° 1200/11708

PEÑALOLÉN 22.12.2014.-

HOY SE DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que crea el Sistema de información de compra y contrataciones de la Administración Pública y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

- a) Visto lo dispuesto en el artículo 3° letra a), artículo 82° letra a) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece como función privativa del municipio el elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes Regionales y Nacionales.
- b) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/1106, de fecha 13.02.2013, se efectuó el llamado a licitación pública y la aprobación de bases para la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Peñalolén 2013-2016".
- c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/3635, de fecha 09.05.2013, se adjudicó la referida licitación pública, con ID 2403-53-LP13, a la empresa CGA Ingeniería y Consultores Ltda.
- d) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/4778, de fecha 12.06.2013, se aprobó el contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa CGA Ingeniería y Consultores Ltda.
- e) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/128, de fecha 08.01.2014, se aprueba el primer aumento de plazo del contrato desde 12.06.2013 al 14.04.2014.
- f) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/4545, de fecha 26.08.2014, se aprueba el segundo aumento de plazo del contrato desde 15.04.2014 al 29.05.2014.
- g) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/8975, de fecha 13.10.2014, se aprueba el tercer aumento de plazo del contrato desde 30.05.2014 al 28.11.2014.
- h) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/11025, de fecha 12.12.2014, ratifica el cuarto aumento de plazo del contrato desde 29.11.2014 al 31.12.2014.
- i) Que, mediante la Instrucción N° 337, correspondiente a la sesión ordinaria N° 73 del Concejo Municipal, de fecha 18.12.2014, se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2013-2016 y solicita ejecutar seguimiento y evaluación trimestral de las iniciativas contenidas en las Políticas del citado instrumento.
- j) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/10788, de fecha 04.12.2014, aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2015.



(Viene de Decreto Alcaldicio N° 1200/11708, de fecha 22.12.2014)

k) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/11712, de fecha 22.12.2014, complementa el decreto N° 1200/10788, integrando los elementos del Plan de Desarrollo Comunal al Presupuesto Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2013-2016".

2.- DISTRIBÚYASE copias digitales de los dos tomos y el resumen ejecutivo correspondientes al PLADECO a todas las Direcciones y Gerencias Municipales, asimismo a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP), a la Corporación Cultural de Peñalolén y a la Corporación de Deportes de Peñalolén.

3.- INSTRUYASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a las distintas Unidades Municipales y las Corporaciones asociadas de Peñalolén para efectuar el control y seguimiento de las iniciativas que les corresponde ejecutar con periodicidad trimestral según lo acordado por el Concejo Municipal.

4.- DESÍGNESE como encargados de ejecutar el seguimiento, en cada Unidad Municipal y las respectivas Corporaciones, a los funcionarios que se detallan en el siguiente cuadro:

Dirección Municipal/Corporación	Responsable Titular	Responsable Suplente
Administración Municipal	María Eugenia Lagos	Macarena Díaz
Asesoría Jurídica	Javiera Ahumada	Carla Bruce
Secretaría Municipal	Cristina López	Miriam Arce
Secretaría de Planificación Comunal	Xavier Ariztia	Gladys Salinas
Asesoría Urbana	Nestor Riquelme	Mabel Urbina
Comunicaciones y Relaciones Públicas	Camila Perez	Valeria Merino
Dirección de Desarrollo Comunitario	Paula Allende	Verónica Gonzalez
Gerencia de Comunidad y Familia	Katherine Rivera	Daniel Jorquera
Gerencia de Vivienda Social	Verónica Soto	María José Velásquez
Gerencia de Desarrollo Económico	Francisco Rivera	Katalina Jofre
Dirección de Medio Ambiente	Rodrigo Barrera	Felipe Hernández
Dirección de Seguridad Ciudadana	Jacqueline Lozano	Viviana Palma
Dirección de Administración y Finanzas	Juana Rivera	Miguel Ángel Moreno
Gerencia de Personas	Rocío Vasquez	Karla Díaz
Dirección de Obras Municipales	María José Mancilla	Antonio Fernández



(Viene de Decreto Alcaldicio N° 1200/11708, de fecha 22.12.2014)

Dirección Municipal/Corporación	Responsable Titular	Responsable Suplente
Dirección de Tránsito y Transporte Público	Claudio Puentes	Felipe Cabello
Dirección de Operaciones	Juan Carlos Riveros	Alejandra Araya
Dirección de Informática y Comuna Digital	Benjamín Coderch	César Alarcón
Corporación Municipal: Salud	Estrella Arancibia	Lucía Salvo
Corporación Municipal: Educación	Monica Luna	Fionne Nuñez
Corporación Cultural	Francisco Cabedo	Ximena Guzmán
Corporación de Deportes	Fernanda Martínez	Verónica Castro

5.- ESTABLEZCASE la obligatoriedad por parte de cada una de las Direcciones y Gerencias Municipales, así como a las Corporaciones Municipales mencionadas en el cuadro anterior, de informar a la Secretaría Comunal de Planificación, en caso de cualquier cambio en los encargados del control y seguimiento de la ejecución del PLADECO.

6.- DESIGNESE a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad encargada de Coordinar, Controlar e Informar al Concejo Municipal del Avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el citado instrumento de planificación.

7.- PUBLÍQUESE en portal de internet municipal los dos tomos y el resumen ejecutivo del PLADECO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

(FDO.) CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
LUZ MARINA ROMAN DUK

ALCALDESA
SECRETARIA MUNICIPAL

y fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


ADM/SM/DJM/JPM/GSF/xaf
DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones Municipales
- CORMUP Salud
- CORMUP Educación
- CORMUP
- Corporación de Deportes de Peñalolén
- Corporación Cultural de Peñalolén
- SECPLA (2)
- Of. de Partes


MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO N° 1200/11708

PEÑALOLEN 22.12.2014.-

HOY SE DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que crea el Sistema de información de compra y contrataciones de la Administración Pública y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

- a) Visto lo dispuesto en el artículo 3° letra a), artículo 82° letra a) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece como función privativa del municipio el elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes Regionales y Nacionales.
- b) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/1106, de fecha 13.02.2013, se efectuó el llamado a licitación pública y la aprobación de bases para la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Peñalolén 2013-2016".
- c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/3635, de fecha 09.05.2013, se adjudicó la referida licitación pública, con ID 2403-53-LP13, a la empresa CGA Ingeniería y Consultores Ltda.
- d) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/4778, de fecha 12.06.2013, se aprobó el contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa CGA Ingeniería y Consultores Ltda.
- e) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/128, de fecha 08.01.2014, se aprueba el primer aumento de plazo del contrato desde 12.06.2013 al 14.04.2014.
- f) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/4545, de fecha 26.08.2014, se aprueba el segundo aumento de plazo del contrato desde 15.04.2014 al 29.05.2014.
- g) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1300/8975, de fecha 13.10.2014, se aprueba el tercer aumento de plazo del contrato desde 30.05.2014 al 28.11.2014.
- h) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/11025, de fecha 12.12.2014, ratifica el cuarto aumento de plazo del contrato desde 29.11.2014 al 31.12.2014.
- i) Que, mediante la Instrucción N° 337, correspondiente a la sesión ordinaria N° 73 del Concejo Municipal, de fecha 18.12.2014, se aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal 2013-2016 y solicita ejecutar seguimiento y evaluación trimestral de las iniciativas contenidas en las Políticas del citado instrumento.
- j) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/10788, de fecha 04.12.2014, aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2015.



(Viene de Decreto Alcaldicio N° 1200/11708, de fecha 22.12.2014)

k) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1200/11712, de fecha 22.12.2014, complementa el decreto N° 1200/10788, integrando los elementos del Plan de Desarrollo Comunal al Presupuesto Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la "Actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2013-2016".

2.- DISTRIBÚYASE copias digitales de los dos tomos y el resumen ejecutivo correspondientes al PLADECO a todas las Direcciones y Gerencias Municipales, asimismo a la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP), a la Corporación Cultural de Peñalolén y a la Corporación de Deportes de Peñalolén.

3.- INSTRUYASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a las distintas Unidades Municipales y las Corporaciones asociadas de Peñalolén para efectuar el control y seguimiento de las iniciativas que les corresponde ejecutar con periodicidad trimestral según lo acordado por el Concejo Municipal.

4.- DESÍGNESE como encargados de ejecutar el seguimiento, en cada Unidad Municipal y las respectivas Corporaciones, a los funcionarios que se detallan en el siguiente cuadro:

Dirección Municipal/Corporación	Responsable Titular	Responsable Suplente
Administración Municipal	María Eugenia Lagos	Macarena Díaz
Asesoría Jurídica	Javiera Ahumada	Carla Bruce
Secretaría Municipal	Cristina López	Miriam Arce
Secretaría de Planificación Comunal	Xavier Ariztia	Gladys Salinas
Asesoría Urbana	Nestor Riquelme	Mabel Urbina
Comunicaciones y Relaciones Públicas	Camila Perez	Valeria Merino
Dirección de Desarrollo Comunitario	Paula Allende	Verónica Gonzalez
Gerencia de Comunidad y Familia	Katherine Rivera	Daniel Jorquera
Gerencia de Vivienda Social	Verónica Soto	María José Velásquez
Gerencia de Desarrollo Económico	Francisco Rivera	Katalina Jofre
Dirección de Medio Ambiente	Rodrigo Barrera	Felipe Hernández
Dirección de Seguridad Ciudadana	Jacqueline Lozano	Viviana Palma
Dirección de Administración y Finanzas	Juana Rivera	Miguel Ángel Moreno
Gerencia de Personas	Rocío Vasquez	Karla Díaz
Dirección de Obras Municipales	María José Mancilla	Antonio Fernández



(Viene de Decreto Alcaldicio N° 1200/11708, de fecha 22.12.2014)

Dirección Municipal/Corporación	Responsable Titular	Responsable Suplente
Dirección de Tránsito y Transporte Público	Claudio Puentes	Felipe Cabello
Dirección de Operaciones	Juan Carlos Riveros	Alejandra Araya
Dirección de Informática y Comuna Digital	Benjamín Coderch	César Alarcón
Corporación Municipal: Salud	Estrella Arancibia	Lucía Salvo
Corporación Municipal: Educación	Monica Luna	Fionne Nuñez
Corporación Cultural	Francisco Cabedo	Ximena Guzmán
Corporación de Deportes	Fernanda Martínez	Verónica Castro

5.- ESTABLEZCASE la obligatoriedad por parte de cada una de las Direcciones y Gerencias Municipales, así como a las Corporaciones Municipales mencionadas en el cuadro anterior, de informar a la Secretaría Comunal de Planificación, en caso de cualquier cambio en los encargados del control y seguimiento de la ejecución del PLADECO.

6.- DESIGNESE a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad encargada de Coordinar, Controlar e Informar al Concejo Municipal del Avance en la Ejecución de las iniciativas contempladas en el citado instrumento de planificación.

7.- PUBLÍQUESE en portal de internet municipal los dos tomos y el resumen ejecutivo del PLADECO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

(FDO.) CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
LUZ MARINA ROMAN DUK

ALCALDESA
SECRETARIA MUNICIPAL

y fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

ADM/SM/DOM/JPM/GSF/xaf

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones Municipales
- CORMUP Salud
- CORMUP Educación
- CORMUP
- Corporación de Deportes de Peñalolén
- Corporación Cultural de Peñalolén
- SECPLA (2)
- Of. de Partes

